

## PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO 2024

El presupuesto del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, corresponde al monto y destino de los recursos económicos que le fueron asignados y que se destinará para sus actividades durante un año, con el fin de obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad, las erogaciones que realizará entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año se desagregan en diversas partidas presupuestales.

El ejercicio y control del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, obliga a la Entidad a observar las disposiciones contenidas en el Decreto de Egresos que se emite cada año, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable en la materia.

La Administración Pública de la Ciudad de México, deberá introducir la perspectiva de equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en su planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Resultados de Programas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLOUTIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023

SAF/SE/0924/2023

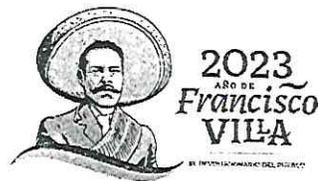
**LIC. JOAQUÍN AGUILAR MÉNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL**  
**DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**  
**PRESENTE**

Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 que, con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, aprobó el Congreso de la Ciudad de México el pasado 15 de diciembre de 2023 y cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial el día 26 de ese mismo mes y año.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **se comunica el Techo Presupuestal 2024 correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto (URG).**

A tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene el presupuesto aprobado, el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas y las asignaciones específicas aplicables; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético **el Decreto de Presupuesto de Egresos 2024 y el Analítico de Claves Presupuestales de esa URG**, destacando que la aplicación del recurso público deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones contenidas en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Importante subrayar que, en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, esa URG debe acatar estrictamente los montos aprobados por el Congreso local, **los cuales se sujetarán a las disponibilidades de la hacienda pública** determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, debiendo tomar las medidas conducentes para enfrentar los compromisos relacionados con la ejecución de los **Programas presupuestarios que operará en 2024.**



En relación al **calendario presupuestal**, con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, esa URG deberá enviar la propuesta a más tardar **el 12 de enero de 2024**, a través del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema); subrayando que la distribución de los recursos atenderá lo indicado por el artículo 43 del Decreto de Presupuesto, así como las consideraciones y criterios señalados en el numeral **III.6 “Calendarios Presupuestales”** del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024; reiterando que no se permitirá recalendarización de recursos y que una programación deficiente planteada sin sustento, que no contemple en su integración los plazos de cada uno de los procedimientos de adjudicación y contratación que se precisen para la ejecución de las acciones, programas y proyectos, y alejada de las necesidades reales de recursos, derivará en subejercicio presupuestal que la URG deberá explicar en los Informes Trimestrales que habrán de rendirse al Congreso local.

El envío físico del proyecto de calendario será a más tardar el día **15 de enero de 2024**, en el entendido de que posterior a esa fecha, esta Subsecretaría estará imposibilitada para considerar información no integrada oportunamente.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los calendarios de presupuesto cuando no le sean presentados en los términos señalados por el Reglamento de la propia Ley, y/o conforme al presente oficio.

También, es de señalar que para estar en posibilidad de ejercer recursos de las partidas específicas de los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública” del Clasificador por Objeto del Gasto, resulta indispensable que a más tardar el **31 enero de 2024** se solicite a través del Sistema el registro o la actualización de la **Ficha Técnica de Inversión**, gestionando la adecuación de los programas o proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal, en caso de aplicar, a fin de integrar la Cartera que administra la Secretaría. De lo contrario, no se podrán llevar a cabo erogaciones para dichos programas o proyectos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Austeridad.

Aunado a lo anterior, se deberá cumplir puntualmente lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto, en cuanto a que no se podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

Finalmente, me permito comentarle que esta Subsecretaría y sus Direcciones Generales adscritas, se encuentran en la mejor disposición para aclarar y precisar oportunamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cualquier duda o comentario respecto de lo aquí expuesto.



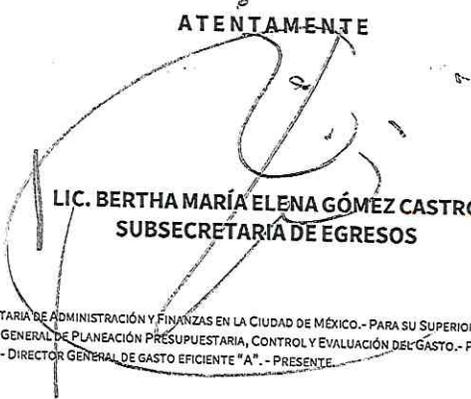
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.  
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBED.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A". - PRESENTE



**MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>	13,050,904	-	13,050,904
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	7,375,758	-	7,375,758
* Incluye las partidas 3981 y 3982			
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000	-	330,000
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	3,315,146	-	3,315,146
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000	-	2,000,000
CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000	-	30,000

FUENTE DE RECURSO			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
111140 FISCALES			13,050,904

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>	13,050,904	13,050,904
APORTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	13,050,904	

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS			GASTO
<b>CAPÍTULO 4000</b>	<b>PROGRAMAS SOCIALES/ACCIONES INSTITUCIONALES</b>		2,000,000
ACCIÓN SOCIAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			2,000,000
<b>CAPÍTULO 3000</b>	<b>MULTIANUALES DG 79</b>		73,322
CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3141)			16,742
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO BLANCO-NEGRO, COLOR E INGENIERÍA DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADHERIDAS O QUE SE ADHIERAN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 3361)			19,200
CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3171)			37,380